

772

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por un parte, la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, representada por el Sr. Decano, Dr. José Claudio Williman (h), y por otra parte: la UNIDAD ASESORA DE PROMOCION INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, representado por el Ing. Eugenio Brill, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1o.: (Antecedentes) El 15 de junio de 1993, las partes firmaron un Convenio de Cooperación Técnica y Científica. Con fecha 30 de agosto de 1993 las partes contratantes acordaron presentar ante la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República el proyecto "Economía y Política Industrial frente al MERCOSUR", en el marco del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo. El 23 de agosto de 1994, la Universidad de la República mediante resolución del Consejo Directivo Central número 92/94 (Distribuido 433/94) aprobó la realización y el financiamiento del referido Proyecto.

Artículo 2o.: (Objetivo y Actividades) Por el presente convenio la Facultad de Ciencias Sociales a través de su Departamento de Economía, y la Unidad Asesora de Promoción Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se comprometen a desarrollar el referido Proyecto de acuerdo con las bases expuestas en el Anexo que se suscribe conjuntamente con el presente y pasa a formar parte integrante del mismo.

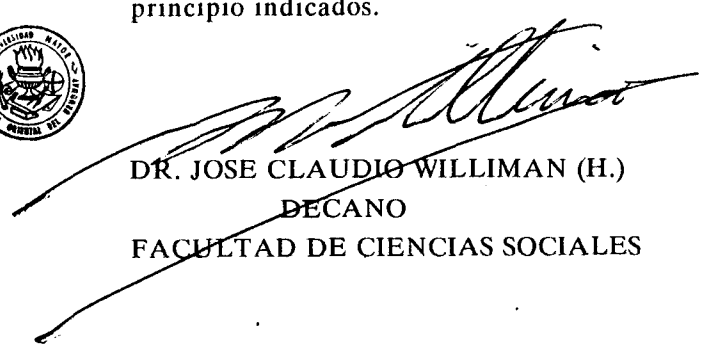
Artículo 3o.: (Plazo) Los trabajos convenidos se desarrollarán respetando los plazos establecidos en el cronograma que se presenta en el Anexo que se adjunta al presente. Estos plazos estarán sujetos a prórroga, por acuerdo entre las partes.

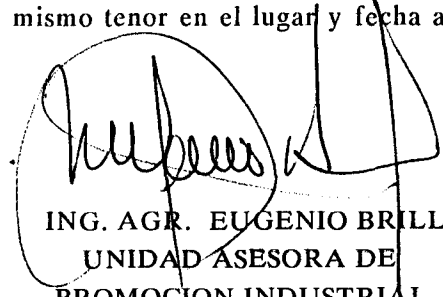
Artículo 4o.: (Costos) Ambas partes se comprometen a poner a disposición de la realización de este proyecto los recursos humanos, equipos y materiales que se detallan en el Anexo.

Artículo 5o.: La mora se producirá de pleno derecho por el mero incumplimiento de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.




DR. JOSE CLAUDIO WILLIMAN (H.)
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES


ING. AGR. EUGENIO BRILL
UNIDAD ASESORA DE
PROMOCION INDUSTRIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGIA Y MINERIA